

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 02 de diciembre de 2021

Radicado No. 2020-00686-00

En atención al memorial obrante en el archivo digital 012, en el que la abogada de la parte demandante solicita la terminación del proceso debido a que “*se pagó la totalidad la obligación*”, situación que se aviene con una conciliación o acuerdo extrajudicial, el despacho **resuelve**:

Primero: TERMINAR el proceso de restitución de inmueble de **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **DISEÑO E INGENIERÍA METALMECÁNICA DIMETAL S.A.S.**

Segundo: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción. Obsérvese para el efecto que la demanda y sus anexos se allegaron de forma digital.

Tercero. Téngase en cuenta que en el presente asunto no se decretaron cautelas.

Cuarto: Sin costas.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ